



*Resolución de Contraloría No. 346-2016-CG*

Lima, 05 JUL. 2016

Visto, la Hoja Informativa N° 00012-2016-CG/GOS, emitida por la Gerencia de Gestión Operativa del Sistema Nacional de Control;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General, en su condición de Ente Técnico Rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19° de la referida Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 28557, dispone que este Organismo Superior de Control, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, nombra mediante concurso público de méritos a los Jefes de los Órganos de Control Institucional, y hasta un veinticinco por ciento (25%) de los mismos, por designación directa del personal profesional de la Contraloría General; asimismo, establece que los jefes de los Órganos de Control Institucional pueden ser trasladados a otra plaza por necesidad de servicio;

Que, los literales a) y b) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional" (en adelante la "Directiva"), cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG establecen las modalidades a través de las cuales se efectúa la designación, tales como, por concurso público de méritos y por designación directa del personal profesional de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 192-2016-CG, de fecha 30 de junio de 2016, se designó, entre otros, a los Jefes del Órgano de Control Institucional de la Presidencia de Consejo de Ministros – PCM y del Instituto Peruano del Deporte – IPD respectivamente;

Que, de acuerdo al documento del visto, por necesidad del servicio, resulta conveniente disponer las acciones de personal respecto a las Jefaturas de los Órganos de Control Institucional, de las entidades mencionadas en el considerando precedente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL de los Órganos de Control Institucional cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y el artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 30 de junio de 2016, la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM y del Instituto Peruano del Deporte – IPD, respectivamente, a que se refiere la Resolución de Contraloría N° 192-2016-CG del 30 de junio de 2016.

**Artículo Segundo.-** Establecer que la designación del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, dispuesta por Resolución de Contraloría N° 092-2015-CG del 06 de febrero de 2015, se mantiene vigente para todos sus efectos.

**Artículo Tercero.-** Disponer que el Titular del Instituto Peruano del Deporte – IPD, previa opinión del Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional, disponga el encargo del puesto de la jefatura a un profesional que reúna los requisitos establecidos en el numeral 7.2.1 de la Directiva.

**Artículo Cuarto.-** El Departamento de Personal y el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, dispondrán y adoptarán las demás acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**EDGAR ALARCÓN TEJADA**  
Contralor General de la República

